

INFORME AUXILIAR JUDICIAL: Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Radicado: **110013107010-2023-00013.ACCIONANTE: MARIA ISABEL RINCON DE GOMEZ. ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.** Al despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que, vía correo electrónico en la fecha se recibió de la oficina de reparto correo electrónico mediante el cual la Asistente Administrativo **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ OSPINA**, solicita a este juzgado no tramitar la tutela de la referencia con consecutivo No. 1259850 toda vez que se trata de un doble reparto, el cual ya fue asignado inicialmente al Juzgado Primero Penal del circuito de Bogotá, mediante Acta de reparto de la misma fecha con secuencia No. 2008 realizada a las 10:11 a.m., y a esta oficina mediante secuencia No. 2012 de las 10:40 a.m. Sírvase proveer.



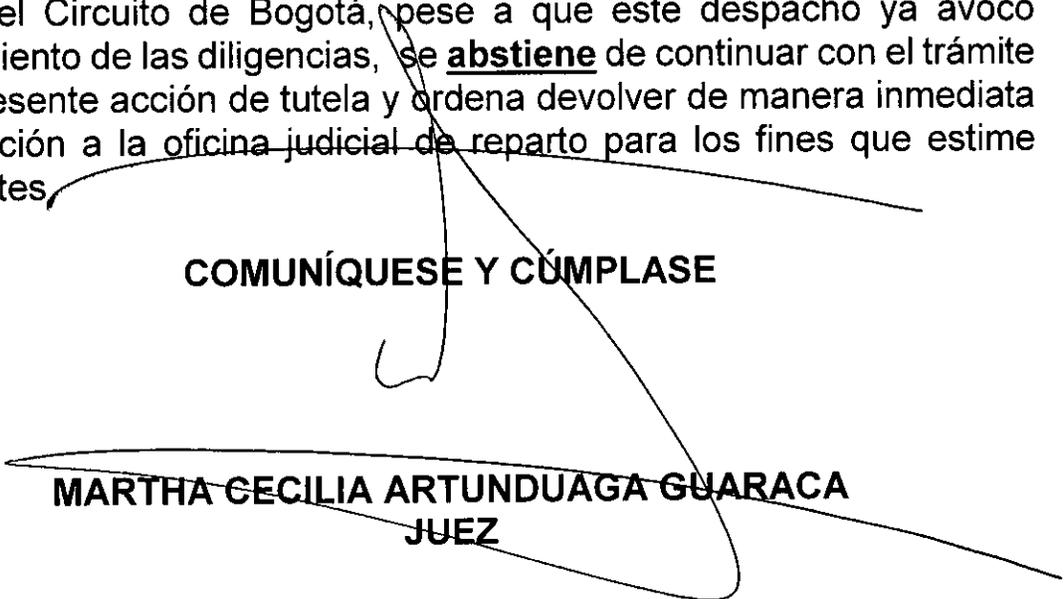
MARIELA SIERRA LOZANO
Auxiliar Judicial II

JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA.

Bogotá, D.C, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al informe de la auxiliar judicial que antecede y la solicitud elevada por la asistente administrativo encargada de reparto de las acciones constitucionales de la oficina de apoyo judicial de Paloquemao, **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ OSPINA**, por medio del cual requiere no tramitar la tutela 1259850, ya que se trata de un doble reparto, el cual le correspondió inicialmente al Juzgado Primero Penal del Circuito de Bogotá, pese a que este despacho ya avocó conocimiento de las diligencias, se abstiene de continuar con el trámite de la presente acción de tutela y ordena devolver de manera inmediata la actuación a la oficina judicial de reparto para los fines que estime pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ